



SESIÓN PLENARIA

9.- Interpelación N.º 206, relativa a mecanismos de control y requisitos que se establecen en las ayudas públicas, avales, financiación pública e inversiones de capital para garantizar que los fondos públicos comprometidos cumplan con los fines para los que fueron destinados, presentada por el Grupo Parlamentario Vox. [11L/4100-0206]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura al punto noveno del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Interpelación número 206, relativa a mecanismos de control y requisitos que se establecen en las ayudas públicas avales, financiación pública e inversiones de capital para garantizar que los fondos públicos comprometidos cumplan con los fines para los que fueron destinados presentada por el Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de exposición, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Salazar.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias señora presidenta.

A través de esta interpelación que presentamos, ejercemos también una de las funciones más esenciales de este Parlamento el control y la fiscalización del Gobierno de Cantabria por parte de la oposición. Nos referimos a la gestión de las ayudas públicas concedidas a empresas, lo que requiere nuestra máxima atención, fiscalización y escrutinio.

Desde VOX queremos dejar claro nuestra posición, no estamos en contra de las ayudas públicas cuando estas sirven para consolidar el tejido productivo, ya que el otorgamiento de las mismas, avales, financiación pública e inversiones en capital de empresas son herramientas fundamentales para impulsar el desarrollo económico y social de Cantabria, resumiendo algunos de los beneficios más importantes que son y que tenemos como el desarrollo industrial, impulsan la modernización y competitividad de nuestras empresas; creación de empleo, fomentan la generación y mantenimiento de puestos de trabajo de calidad; innovación facilita la investigación y desarrollo de nuestras tecnologías; competitividad regional y atracción de inversiones, ayudan a mantener a Cantabria como un destino atractivo para la inversión.

Sin embargo, estas ayudas provienen del esfuerzo de todos los contribuyentes y por ello debemos asegurar la correcta utilización y supervisión. La eficacia de estas medidas dependerá de que se empleen de manera adecuada y responsable, con unas condiciones temporales y con exigencias de atracción o mantenimiento de los centros de decisión y los centros de I+ D, así como de consolidación del empleo en nuestra región.

Y para poner en contexto lo que digo creo que el caso Bridgestone y otros pueden ilustrarnos, el Sr. Marcano, que no está aquí pero bueno ha sido el Gobierno Revilla que tampoco está, usted sabemos, vamos el Sr. Marcano sabría mucho de Bridgestone, el Sr. Marcano no sabría contado toda la historia, el origen de Bridgestone, aquel apellido japonés Isibasi ¡cuánto tiempo ha pasado desde aquel 1965! cuando la firma General Tire Company comenzó la producción de neumáticos, pero mucho menos ha pasado desde octubre del 21, cuando el señor, el consejero anterior y precedente Sr. Marcano estampó su firma en la resolución de la concesión de ayuda a fondo perdido a Bridgestone en Puente San Miguel.

Esta empresa ha recibido diversas ayudas del Gobierno de Cantabria, como bien he dicho, las cuales pueden consultarse en su página web destinadas al desarrollo industrial y la innovación, ayudas quiero recordar otorgadas, como he dicho anteriormente, por el Sr. Marcano.

Sin embargo, en el anuncio de 546 despidos que afectan concretamente 211 trabajadores de la planta cántabra, plantea serias dudas sobre la efectividad de estos fondos públicos y la supervisión que se ejerce sobre ellos.

Sr. Arasti, hace solo un mes antes del anuncio del ERE, SODERCAN efectuó una última transferencia de los fondos comprometidos para mejora de la competitividad industrial, está el expediente, GP21-ID-004, importe total, 1.338.679,41 euros.

Nos preocupa que los fondos aprobados para la planta de Puente San Miguel, acaben en Burgos porque van a acabar allí, lo decimos porque la planta de Burgos se ha convertido en el foco de la inversión de Bridgestone en España, con un plan de 207 millones de euros hasta 2030, con el objeto de aumentar su capacidad en un 75 por ciento. Sería más que lamentable y ofensivo que el dinero de los cántabros se destinasen a reforzar la plantilla de Castilla y León, mientras que en Cantabria se echa a la calle a 211 trabajadores.

Entiendo y espero que entiendan el porqué de la necesidad de establecer controles y vigilar el destino de los fondos públicos. Estos mecanismos de vigilancia, auditoría y control servirán para responder preguntas como la anterior y otras



¿qué compromisos adquirió la empresa al recibir estas ayudas? ¿Se han alcanzado los objetivos establecidos? ¿Qué medidas se han previsto para proteger el empleo?

Obviamente, esta problemática ni es único en este problema ni es nuevo, quiero recordar los casos de Nissan en Barcelona y Alcoa en Asturias y Galicia, que nos sirven también como ejemplos de advertencia, aunque se trate de otras comunidades autónomas y, por tanto, es cierto que el Gobierno de Cantabria no tiene responsabilidad sobre estas situaciones son casos que ilustran lo que puede suceder cuando falla el control de las ayudas públicas.

Nissan cerró su planta de Barcelona en 2020, tras recibir 180 millones en ayudas, Alcoa anunció también cierres en el 2020 después de recibir 1.000 millones en una década. Estos precedentes nos obligan a ser especialmente vigilantes con la gestión de las ayudas en nuestra comunidad.

Estudiando diferentes casos de comunidades afines o similares, que no suelen servir de referencia nos ha llamado la atención del Principado de Asturias, que con sus bases reguladoras para la gestión de ayudas se establecen estatales a empresas en crisis, nos muestra que es posible establecer un control más riguroso que el que tenemos aquí. El sistema de control incluye medidas específicas para, para prevenir el falseamiento de la competencia y asegurar que las ayudas no debiliten el mercado interior, se establecen plazos concretos de seguimiento seis meses, por ejemplo, para ayudas de salvamento y 18 meses para la reestructuración; se exige la presentación de planes realistas y coherentes para el restablecimiento de la viabilidad. En fin, este marco regulatorio está diseñado para garantizar que las ayudas públicas sean efectivas y no se conviertan en un mero sostenimiento artificial de empresas inviables, requiriendo además que las empresas beneficiarias demuestren que sin la ayuda no podrían alcanzar los mismos objetivos de interés común.

Sr. Arasti, insisto, que queremos saber si en Cantabria se están aplicando medidas similares o existen protocolos que vigilen cómo se usa el dinero que los contribuyentes ponen en sus manos para este tipo de acciones.

Volviendo a ese gran ejemplo de Bridgestone parece señor consejero, que las ayudas destinadas a la mejora de competitividad industrial para la mencionada empresa no han sido ni eficientes ni eficaces, no han mejorado la competitividad e indirectamente, por tanto, no han servido para mantener el empleo. Estará usted de acuerdo conmigo y también espero que también no está el Sr. Marcano, pero creo que estaría de acuerdo, que no resulta muy normal que al mes de efectuar el último pago planteen un ERE en Cantabria. ¿Se les hubiera dado la ayuda para la competitividad si hubiéramos sabido que echaban a 200 trabajadores cántabros a la calle? Pues entiendo que no.

El Gobierno de Cantabria, como garante del dinero de los cántabros, tienen la razón, tiene la responsabilidad de explicar qué medidas de control se han implementado por parte de SODERCAN para asegurar el buen uso de las ayudas que concede, qué acciones están previstas en el caso de que una empresa que haya recibido ayudas públicas anuncie reducciones de plantilla o deslocalización de nuestra comunidad autónoma, cómo se está protegiendo el interés de los contribuyentes cántabros.

Señorías, apoyamos las ayudas públicas como herramienta de desarrollo económico y social, pero exigimos una gestión responsable y transparente. El dinero de los contribuyentes debe ser protegido con los controles adecuados.

El Gobierno de Cantabria tienen la obligación de explicar cómo está garantizando que estas ayudas cumplen su función y no se convierten en un despilfarro de recursos públicos. Tal vez para ello habría que preguntar a la intervención del Gobierno de Cantabria sobre la eficacia y eficiencia de los mecanismos de control.

La fiscalización que hoy ejercemos en nuestro grupo no es un cuestionamiento de las ayudas en sí, sino una demanda responsabilidad en su gestión. Los cántabros merecen saber si su, que su esfuerzo fiscal está siendo correctamente administrado y que produce resultados tangibles en términos de empleo y desarrollo económico.

Esto lo hacemos, señorías, como siempre, por los cántabros, por Cantabria y por España.

Gracias señorías.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señora diputada.

Para la contestación del Gobierno, tiene la palabra el consejero de Industria, Sr. Arasti.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Gracias señor presidente.

Informo sobre algunos requerimientos de las ayudas y empiezo por las ayudas a la inversión industrial otorgadas por el Gobierno de Cantabria.



En relación con la permanencia, se requiere el mantenimiento de la actividad de la empresa cinco años o tres años si se trata de una Pyme tras finalizar la inversión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5 del reglamento de exención por categorías de la Unión Europea.

En relación con el empleo, solo en el caso de que el proyecto prevé a la creación de empleo es exigible el mantenimiento del empleo. En el caso de Bridgestone, al tener la consideración de gran empresa, no tiene acceso a ayudas a la inversión, señora diputada. En Cantabria las grandes empresas solo pueden optar ayudas para inversiones iniciales de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de exención por categorías y el mapa de ayudas de finalidad regional, que es normativa de la Unión Europea.

Bridgestone puso en marcha en 2019 una inversión de 24.000.000 de euros sin ninguna ayuda a la inversión en una nueva línea de neumáticos de camiones radiales, que finalmente no ha surtido el efecto que la empresa esperaba.

En cuanto a ayudas a la I+D de en este caso, el marco normativo es el artículo 25 del reglamento de exención por categorías que no exige en este tipo de ayudas, ni el mantenimiento de la actividad ni tampoco el empleo. En el caso de los distintos programas de ayudas a la I+D otorgadas por el Gobierno de Cantabria se exige el mantenimiento de la actividad durante un plazo de tres o cinco años. Las ayudas concedidas a Bridgestone por el Gobierno de Cantabria son todas ellas ayudas a la I+D procedentes de dos líneas: los programas de grandes proyectos de I+D, de SODERCAN y las ayudas INNOVA de la dirección general de Innovación. En todas las ayudas otorgadas a Bridgestone por el Gobierno de Cantabria se exige el mantenimiento de la actividad durante un período de cinco años.

En cuanto a las ayudas al empleo del Servicio Cántabro de Empleo. En lo que respecta a estas ayudas al mantenimiento del empleo canalizadas a través de subvenciones a la formación, como, por ejemplo, el Programa talento y empleo para las empresas de sectores estratégicos y contratación estable y de calidad, se establece un compromiso de mantenimiento de la plantilla.

En cuanto a los préstamos SODERCAN, puede conceder a sus empresas participadas financiación. En el caso de empresas no participadas previa aprobación por el Consejo de Gobierno. La financiación se otorga en condiciones de mercado y hay dos vías: en concurrencia competitiva, como los préstamos a las *startup*, en este caso se requiere el mantenimiento del domicilio social y fiscal en la comunidad de Cantabria a lo largo de la vida del préstamo, además de otras muchas cautelas, que salvaguardan la financiación otorgada, como por ejemplo, aprobación previa para determinadas inversiones, no adoptar acuerdos societarios sin previo conocimiento de SODERCAN, limitación en el reparto de dividendos o mantenimiento del promotor al frente del proyecto, entre otros. En este tipo de empresas no tiene sentido el mantenimiento del empleo, ya que por lo general son de nueva creación.

La segunda vía son los préstamos *ad hoc* que responden a solicitudes de empresas con dificultades coyunturales o proyectos estratégicos que requieren financiación. En este caso, previa consideración de la viabilidad técnica y económica del proyecto, se establecen condiciones particulares tomando en consideración la finalidad perseguida con la financiación otorgada. Se requiere el mantenimiento de la actividad durante la vida del préstamo. En determinadas operaciones se constituye además garantía hipotecaria de la nave o instalaciones, lo que refuerza el arraigo del proyecto en Cantabria. Y en el caso de nuevos proyectos estratégicos se tiene en consideración además la creación y el mantenimiento del empleo.

En cuanto a participaciones de capital, se participa en empresas ubicadas en Cantabria y el pacto de socios se negocia en función de los objetivos de la participación. Cuando se trata de participaciones en proyectos estratégicos se contempla tanto el mantenimiento de la actividad como la creación y mantenimiento del empleo.

El mantenimiento de la actividad se articula exigiendo el voto favorable de SODERCAN para la adopción de determinados acuerdos en el seno del consejo de administración relacionado con los cambios de domicilio o modificaciones en la actividad.

En cuanto a los avales del ICAF en el mantenimiento del empleo, no es exigible, aunque sí que puede suponer una penalización en términos de coste financiero.

Y en cuanto a las, usted ha mencionado a Bridgestone a lo largo de su interpelación. En los últimos cinco años Bridgestone ha sido beneficiario de un total de 2.048.000 euros, que corresponden a ayudas a la I+D y otorgadas en Cantabria. Las ayudas exigen un mantenimiento de la actividad durante un periodo de al menos cinco años.

Nosotros, evidentemente, como Gobierno lo que vamos a hacer es respetar la ley, que es la única actuación que cabe en este caso.

En materia de subvenciones la Administración está sometida al principio de legalidad y sujeta a la normativa reguladora de la subvención de que se trate en cada caso y a las condiciones estipuladas en la correspondiente resolución de concesión. Y, por tanto, la revocación o el reintegro de una subvención concedida no responde a un juicio de oportunidad



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 65 (fascículo 2)

21 de abril de 2025

Página 5031

o conveniencia, sino a un acto reglado de ejecución de la legalidad que procederá cuando se hayan incumplido las condiciones que se impusieron en la concesión.

Todas las ayudas concedidas a Bridgestone en los últimos cinco años, salvo una, cuyo último hito aún está en tramitación, han cumplido las condiciones establecidas y han sido abonadas.

Muchas gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señor consejero.

Tiene la palabra la Sra. Pérez Salazar para la réplica.

LA SRA. PÉREZ SALAZAR: Gracias, señor presidente.

Consejero, me está dando la razón. Usted me ha dicho lo mismo, efectivamente, cinco años, ayudas a Bridgestone y cinco años, y ahora Bridgestone... Habrá que cambiar algo, porque no podemos seguir así, recibiendo ayudas a los cántabros, ayudas, dinero, y después, que el empleo, 211 trabajadores se marchen fuera.

Entiendo que usted defienda la gestión actual de las ayudas, y que, además, es verdad, que existen mecanismos adecuados de control, hasta ahora, pero habrá que cambiarlos, habrá que mejorarlos, o habrá que hacer algo sobre esos mecanismos de control. Porque estamos viendo, estamos viendo que no son suficientes.

Mire, la situación actual, consejero, nos obliga a ser más exigentes.

Los recientes acontecimientos, como el caso que estamos ahora hablando de Bridgestone, demuestra que los mecanismos actuales no son suficientes para garantizar que las ayudas cumplen con sus objetivos de manera eficaz, la pérdida de 211 empleos en Puente San Miguel, es un claro indicativo de que algo no está funcionando correctamente.

Admito que las ayudas han contribuido y contribuyen a la modernización y competitividad de nuestras empresas. Sin embargo, ¿cómo explicamos entonces que las empresas que han recibido fondos públicos procedan a despidos masivos o deslocalizaciones? Esa es la pregunta, yo creo que nos tenemos que hacer.

Esto sugiere que las condiciones bajo las cuales se otorgan estas ayudas necesitan ser revisadas y fortalecidas.

No sé, queremos, quiero, quiero suponer, como usted nos ha dicho, esos controles que tenemos. Pero no obstante necesitamos yo creo que garantías más robustas y transparentes.

Después de ver la página web de Transparencia de prensa de Bridgestone, en cuanto a las ayudas recibidas, creo que la creación de un registro público accesible es esencial para asegurar la transparencia de la gestión de las ayudas.

Los ciudadanos tenemos derecho a saber cómo se está utilizando el dinero y cuáles son los resultados obtenidos.

Por otra parte, creo sinceramente, a tenor de lo ocurrido en el centro de producción de Puente San Miguel que necesitamos un mecanismo ágil y efectivo en cuanto a la recuperación de ayudas, en caso de algún incumplimiento cuando las empresas no respetan los acuerdos establecidos.

Estaba diciendo que Bridgestone había respetado esos acuerdos. Pues hay que cambiar los acuerdos, o hay que cambiar algo. Sigo diciendo.

Es cierto y es obvio también que los casos de deslocalización y despidos son excepciones. Y gracias a Dios, no es la norma. Sin embargo, los precedentes también en otras comunidades como los casos que he dicho anteriormente: de Nissan y Alcoa, nos muestran lo que puede suceder si no actuamos con diligencia.

No podemos permitir ser complacientes y tenemos que estar preparados para el peor de los casos. En resumen, Sr. Arasti, nuestro objetivo -como he dicho al principio- no es cuestionar la necesidad de las ayudas públicas, sino garantizar que se gestionen de manera responsable y transparente.

Los cántabros merecen saber que su esfuerzo fiscal está siendo administrado de forma eficaz y que está generando resultados concretos en términos de empleo y desarrollo económico.

Mire, en El Diario ya en 2017, ponía: La planta de Bridgestone, de Puente San Miguel es clave para el grupo, al ser la única que producen neumáticos agrícolas en toda Europa. Decíamos esto. En pleno corazón de Cantabria se alza imponente la planta Bridgestone; un gigante empresarial en la manufactura... En fin, era lo que decíamos o se decía en 2017 de Bridgestone. Ahora mismo realmente no, no se puede decir eso.



Quiero aprovechar ya desde aquí esta interpelación para solidarizarme y solidarizarnos con los trabajadores que van a ser despedidos y mostrar la preocupación, mi preocupación y la de mi grupo, por la situación de esos trabajadores.

Gracias, señor consejero. Y espero que usted me dé algo, alguna solución o algo que tenemos que hacer o que estén planteando hacerse en vista de esto; sino presentaremos la consiguiente moción.

Gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra para la dúplica del Gobierno el señor consejero de Industria.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Señora diputada, si usted me quiere preguntar por Bridgestone, por qué me pregunta por ayudas. Si usted quiere hablar de Bridgestone, pregúnteme por Bridgestone. Pero no me pregunte por ayudas. Porque no son las ayudas.

El problema no son las ayudas. El problema de Bridgestone y de otras muchas empresas de Cantabria son que no... que quizás no están compitiendo en igualdad de condiciones.

Eso no tiene nada que ver con lo que usted pregunta. No tiene nada que ver con las ayudas. Porque sí que estoy de acuerdo en que la industria europea debe ser protegida contra el dumpin y los aranceles y la competencia desleal; que no tiene nada que ver con lo que usted ha preguntado, las ayudas.

Las empresas chinas e indias están acaparando gran parte del mercado europeo. Y no tiene nada que ver con lo que usted ha preguntado de las ayudas.

Una pregunta pertinente sería: ¿Esas empresas se enfrentan a las mismas regulaciones? ¿Pagan los mismos costes medioambientales que las empresas europeas? ¿Eso de que el contamina paga es solo para Europa? Porque China e India son el primero y el tercer país respectivamente en emisiones de gases de efecto invernadero.

Y, efectivamente, las administraciones europeas deben asegurar que la industria de la Unión Europea siga siendo competitiva a nivel mundial mientras se descarboniza. Pero eso no tiene nada que ver con las ayudas.

Mire, las ayudas a la inversión; nosotros defendemos que tienen que ser flexibles. Porque las ayudas deben ser una palanca de transformación que permita a las empresas adaptarse a los nuevos desafíos. Y por ello estamos a favor de ser flexibles para facilitar al máximo los procesos de inversión.

Porque si imponemos obligaciones rígidas de empleo en contextos inciertos como el actual, lo único que conseguiremos es limitar la inversión, desincentivar nuevos proyectos o procesos de expansión o de modernización. Lo que afecta a la capacidad para crecer y crear empleo a medio y largo plazo. Y además se pierde el potencial para crear empleo indirecto e inducido, derivados del desarrollo de los proyectos. Y además en sectores sujetos a procesos de transformación o afectados por crisis coyunturales, en lugar de proteger el empleo estaremos frenando la reestructuración necesaria para salvaguardarlo a largo plazo.

Hoy las inversiones en automatización, digitalización o industria 4.0 son una necesidad para poder competir. Y si desincentivamos estas inversiones, exigiendo obligaciones rígidas de empleo, estaremos desincentivando la modernización y con ella la competitividad necesaria para mantener o crear empleo a largo plazo, o incluso para seguir siendo viable.

La clave está en que estos procesos vayan acompañados de formación, recualificación y nuevas oportunidades. No en forzar el mantenimiento artificial de puestos que por evolución tecnológica van a cambiar.

Otro motivo importante son las dificultades existentes para la contratación. Según un estudio realizado por Manpower: el 84 por ciento de las empresas industriales españolas se encuentran con dificultades para cubrir puestos de trabajo. En el caso de Cantabria es del 80 por ciento del tejido empresarial.

En definitiva, estas dificultades para la contratación ya condicionan suficientemente la inversión como para imponer el cumplimiento de la condición de mantenimiento que resulta muy difícil o imposible de cumplir en este contexto. Y que pueden derivar, por tanto, en reintegros de ayudas injustos por deberse a causas no imputables al empresario.

La mayor parte de las comunidades autónomas no imponen en sus ayudas a la inversión la condición del mantenimiento del empleo. Si Cantabria lo hiciera, nuestros empresarios estarían en una posición de desventaja competitiva y además podrían afectar negativamente a la atracción de inversiones.



DIARIO DE SESIONES

Otro aspecto importante es la cofinanciación FEDER. Nuestra principal línea autonómica de apoyo a la inversión industrial es la línea Crece, cofinanciada por fondos FEDER en un 60 por ciento.

Sabemos muy bien que la exigencia de mantenimiento del empleo es la cuestión que más desincentiva la solicitud de ayudas y con ellas la inversión productiva.

Por tanto, esta exigencia nos privaría de la cofinanciación europea de un 60 por ciento de las inversiones, que en razón de esta rigidez no se realizasen. Estaríamos perdiendo un dinero que nos llega de Europa, por imponer una condición que Europa no exige.

Muchas gracias.

EL SR. LIZ CACHO (en funciones de presidente): Gracias, señor consejero.